

imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-28235/71.

Origen de la línea: Apoyo 16, línea a estación transformadora «Mont».

Final de la misma: Estación transformadora 438, «Leonor».

Término municipal a que afecta: Castellar del Vallés.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,250, aérea.

Conductor: Al-Ac., 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 11/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.415-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-31028/71.

Origen de la línea: Apoyo 881, línea Granollers-Sils.

Final de la misma: E. T. 507, «Solé».

Término municipal a que afecta: San Celoni.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,012 aérea.

Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un vano.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.431-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-31024/71.

Origen de la línea: Apoyo 3, línea antigua E. T. «Aguas Cardona».

Final de la misma: E. T. 151, «Aguas Cardona».

Término municipal a que afecta: Cardona.

Tensión de servicio: 3 KV.

Longitud en kilómetros: 0,070, aérea.

Conductor: Cobre; 18 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 150 KVA., 3/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.430-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-31022/71.

Origen de la línea: Apoyo 900, línea Granollers-Sils.

Final de la misma: E. T. «Manhosa».

Término municipal a que afecta: San Celoni.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,280, aérea, y 0,028, subterránea.

Conductor: Cobre; 35 y 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, castilletes metálicos y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.429-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-31023/71.

Origen de la línea: Apoyo 17, línea Casa Barba-Poste Rubí.

Final de la misma: E. T. «Pedraibes».

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,110, aérea.

Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.428-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-33702/71.
Origen de la línea: Apoyo sin número, línea a estación transformadora 117 «Valls» y estación transformadora 115 «Senmenat».
Final de la misma: Apoyo sin número a la misma y derivación a estación transformadora 476 «Marqués».
Término municipal a que afecta: Senmenat.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,344, aérea.
Conductor: Cobre, 25 y 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 130 KVA., 11/0,220-0,127 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.429-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: MS/ce-37001/71.
Origen de la línea: Apoyo 5, línea a estación transformadora Vallgorguina.
Final de la misma: Estación transformadora 511 «Meca».
Término municipal a que afecta: Vallgorguina.
Tensión de servicio: 8 KV.
Longitud en kilómetros: 0,360, aérea.
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 150 KVA., 6/0,380-0,220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.418-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia: A. 1.619 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación de la red A. T. de distribución en Agramunt.
Origen de la línea: Apoyo número 25 línea a E. T. «Rio Sió».
Final de la línea: E. T. «Sole».
Término municipal afectado: Agramunt.
Tensión en KV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: C. de las Huertas.
T. M. de Agramunt. E. T. número 304, «Sole».
Tipo y potencia: Interior, 1. Transformador de 100 kVA., de 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 8 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.425-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de unos terrenos en término de Castellar de la Frontera (Cádiz), necesarios para las obras de puesta en riego de la zona regable del Guadarranque.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962 y el punto 2 del artículo 2.º de la Ley 35/1971, de 21 de julio, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario va a proceder a la expropiación de terrenos necesarios para obras de puesta en riego de los sectores I (segunda fase), II y V de la zona regable del Guadarranque (Cádiz), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio haciendo saber que el próximo día 10 de julio de 1972, a las diez horas y en los terrenos afectados se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 23-55-00 hectáreas, en término de Castellar de la Frontera (Cádiz), propiedad de doña María Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, que es parte de la finca registral número 249 del Registro de la Propiedad de San Roque.

En el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz) se publica edicto en el que figura la descripción de los terrenos expropiados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 17 de junio de 1972.—El Presidente, P. D., el Director de Estructuras Agrarias, Gabriel Baquero de la Cruz.—4.471-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1040/1972, de 15 de junio, por el que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Heredia y Moreno, S. A.», por Decreto 1126/1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los reactivadores de aminas.

La Firma «Heredia y Moreno, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto mil ciento veintiséis mil novecientos setenta, de dos de abril, para la importación de materias primas, por exportaciones, previamente realizadas de bienes de equipo, solicita le sea ampliado el mencionado régimen en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los reactivadores de aminas de la partida ochenta y cuatro punto cincuenta y nueve punto J.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la Ley Reguladora del Régimen de Reposición con franquicia Arancelaria de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y las Normas provisionales dictadas para su aplicación de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de junio de mil novecientos setenta y dos,